



CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ -HUECHURABA COMANDANCIA

Conchalí, 19 de octubre 2023

De acuerdo a las facultades que me otorga el título V, artículo 38, Inciso 6, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, el desarrollo e implementación del Sistema de Despacho Metropolitano (SIDEM), a cargo del Consejo Regional Metropolitano y la puesta en servicio del SIDEM con fecha 19 de octubre de 2023, por parte del Consejo de Comandantes de la Región Metropolitana, dispongo lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N°98/2023

1. A contar de esta fecha, la Central de Alarmas y Comunicaciones deberá mantener en todo momento activa la aplicación SIDEM en sus equipos, registrando en este las puestas en servicio y fuera de servicio de las piezas de material mayor del Cuerpo que el Comandante disponga para apoyos otros Cuerpos.
2. El Comandante o quien se designe, definirá las piezas de material mayor para ser calificadas como "disponibles" en la aplicación SIDEM.
3. Las Centrales de Turno, son aquellas designadas por el Consejo Regional de Comandantes, para operar el sistema SIDEM y cursar los despachos de los apoyos regionales ante solicitud de algún Cuerpo de Bomberos
4. En caso de algún llamado que requiera de material mayor de apoyo, la Central de Alarmas y Comunicaciones procederá a comunicarse por el medio más ágil (teléfono, radio, WhatsApp, etc.) con la Central de Turno y solicitará los carros o unidades que sean necesarios (BT, Z, B, M, S, etc.)
5. La Central de Turno, procederá a generar el despacho en el sistema SIDEM, el cual asignará los carros según categoría (BT, Z, B, M, S, etc.) y generará los despachos respectivos a los Cuerpos que han puesto a disposición el material en la plataforma SIDEM.
6. Las Centrales de Alarmas y Comunicaciones, que reciban la solicitud de despacho de material mayor disponible en SIDEM, procederán a despachar el apoyo respectivo en forma inmediata, sin mayor dilación o solicitud de alguna autorización adicional.



CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ -HUECHURABA COMANDANCIA

7. SIDEM sólo considerará para el despacho las unidades informadas como disponibles en la plataforma. Por lo cual, la Central de Alarmas y Comunicaciones, sólo despachara los recursos indicados como disponibles en la plataforma. Lo anterior, salvo instrucción expresa de algún Comandante de proceder a despachar otra máquina.
8. Será facultad del Comandante o quien designe, el ordenar a la Central de Alarmas y Comunicaciones, que deje como "No Disponibles" la totalidad de los carros del Cuerpo en la plataforma SIDEM, en caso de necesidades del servicio, alarmas de incendios en jurisdicción propia o alguna otra circunstancia que impida disponer de material para apoyos a otros Cuerpos.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a las Compañías, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 04 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.


Gonzalo A. Morales Molina
COMANDANTE

